

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del Jueves 16 de Agosto de 1821

S. Roque y S. Jacinto.

Hay cuarenta horas en la iglesia de PP. Agustinos dedicadas á la Asuncion de Maria SSma.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 21 de Julio.

Es costumbre en esta ciudad desde el memorable día cinco de Marzo de 1820, que la retreta al retirarse se detenga todas las noches con la música delante de la lápida de la Constitución. Antes de anoche, estando reunido allí un numeroso concurso, se dejaron sentir algunas pedradas que hirieron á una señora. Anoche se repitió el mismo escándalo; pero los soldados que estaban ya prevenidos, corrieron tras de dos hombres que creyeron ser los autores de aquel atentado, y aprehendieron é hirieron gravemente á uno de ellos, que no pudo escaparse; y probablemente hubiera sido hecho pedazos; si no hubiera acudido el gefe político á su socorro. Este hecho tan poco importante, y que en nada ha turbado la tranquilidad pública, será comunicado sin duda por algunos ciegos de esta ciudad á otros ciegos de esta capital, y caerá por último en boca de los ciegos verdaderos, que pregonarán otra revolución como la de marras. Por tanto me parece oportuno que vds. cuenten el hecho como ha sucedido, y que nada prueba contra la fidelidad de los zaragozanos.

También es posible que se diga en Madrid, puesto que se ha dicho en Zaragoza, que hacía Alcañiz anda una partida de facciosos mandada por un cura. Esto es enteramente falso, y el gefe político ha mandado se desmienta mañana esta noticia en los periódicos de esta ciudad.

En el Universal del día 27 de Julio se lee lo siguiente.

Persuadidos de que nuestros lectores leerán con gusto las particularidades mas notables que resultan de la causa formada por uno de los juzgados de primera instancia de Sevilla contra el mariscal de campo D. Pedro Grimarest, acusado de haber conspirado contra el sistema constitucional, hacemos el siguiente extracto de la acusacion fiscal puesta en primera instancia por el promotor nombrado de oficio Lic. D. Felix Maria Hidalgo.

Antes de entrar en el analisis del proceso, dice el promotor, que en España hay un plan general de conspiracion dirigido á trastornar el sistema, dependiente de una junta suprema, á que juran obediencia otras subalternas diseminadas en las provincias, y cuya horrible trama tiene sus ramificaciones hasta en los pueblos mas infelices; de aqui deduce que la provincia de Sevilla no podia estar exenta de este pestilencial contagio, y asi era que desde Julio del año ultimo se habian sentido en Sevilla algunos amagos contra la Constitución pero sin ningun éxito, porque la perspicacia de aquel gobierno superior político habia sabido desconcertar en tiempo las maquinaciones de los malvados. Organizadas, dice, en estos últimos meses varias juntas de conspiracion en Andalucía, se contaba en ellas con el auxilio imaginario de hombres, caballos, armas, municiones, vestuario, y aun con el de reclutas que se prometian hacer, y se trataba en ellas de la proscricion de los

liberales; que el foco de estas tramas estaba en Sevilla; que el dinero para la empresa se recibia de Madrid, y que los cómplices designaban como director de ella al mariscal de campo D. Pedro Grimarest, quien á su rango y cualidades reúne las prendas sobresalientes de su aborrecimiento inveterado al sistema constitucional, su propension innata al servilismo, y su destreza y maestria en toda clase de tramas é inteligencias ocultas.

Despues de referir el promotor algunos pormenores que precedieron al descubrimiento de la conspiracion proyectada por Grimarest, dice que el teniente coronel D. Felipe de la Puente, uno de los concurrentes á las juntas que se celebraban en Jerez, pasó á Cádiz en los primeros dias del mes de Mayo, descubrió el plan al gefe político, y le entregó lista de los sujetos complicados en él, en la que se hallaba comprendido el general Grimarest: esta lista la remitió el gefe político al juez de primera instancia de Jerez el 7 de dicho mes para que obrase justicia; y cuando la Puente se presentó á este, ya estaba informado de todo por delacion que le habia hecho un religioso mercenario calzado, llamado el P. Fr. F. Leon.

Al regresar la Puente de Cádiz á Jerez encontró en el puerto de Sta. Maria á D. Juan Martinez Rodriguez, cómplice en la conspiracion, quien entre otros particulares le dijo: *la cosa está en buen estado, pues el general Grimarest está en Sevilla, y viene comisionado por el Infante D. Carlos (*) y según las ultimas noticias de Madrid aquello está en buen estado.* Con estos antecedentes pidió el juez de primera instancia de Jerez la prision de Grimarest, que se verificó en Sevilla en la noche del 9, sorprendiendole parte de la correspondencia desde los años de

(*) *Esta es la cantinela de todos los infames que conspiran contra la Constitucion. Se proclaman defensores de la dignidad del trono, y no temen comprometer á los mas augustos personajes, haciéndolos pasar por perjuros y pérfidos conspiradores. Con este artificio intentan seducir á los credulos y cohonestar su traicion; pero la sensatez española no puede ya caer en un lazo tan poco disimulado, pues hasta los hombres mas rusticos y menos avisados deben hacerse cargo de que personas de tan alto rango, aun suponiendo que fuesen capaces de tan negra perfidia, no irian á asociarse para conspirar con las heces de la plebe y del servilismo.*

1814 al 19. El 5 de Junio se le trasladó á Jerez, se ratificó en las declaraciones que se le habian recibido, y en las que siempre estuvo negativo, y se motivó auto de prision bajo de fianza.

Sucesivamente fueron presos, como complicados en la conspiracion D. Isidoro Mir, D. Luis Maria Dato y otros varios. Mir manifestó en su declaracion, entre otras cosas, que no habiendo podido detenerse en Jerez para el dia 6, en que debia celebrarse una reunion, y trasladandose á Sevilla le buscó en su alojamiento D. Luis Morejon, quien en la noche del 7 le llevó en casa del general Grimarest; donde se reunieron varios sujetos que no conoce; y le propuso el general el plan, de que reuniendo fuerzas se debia venir con ellas sobre Sevilla, donde quedaria nombrada una junta suprema, hasta que el Rey saliese de la esclavitud en que se le supone: que para ello se contaba con el batallon 2º de Cataluña que estaba en Córdoba, con la brigada de Carabineros, con los barrios de Triana y Macarena, con parte del resguardo y toda la sierra de Andévalo y parte de Lucena. Que esto se habló sin acabar de ventilar el por menor, que se reservó para el inmediato dia; lo que no tuvo efecto por la prision de dicho general.

Tambien dijo en su declaracion haber recibido del mismo Grimarest 10 rs., lo que se comprobó por tener anotada esta partida en un papel que se le aprehendió, en el que de su puño apuntaba las partidas de dinero que recibia, y entre otras cosas se halla la siguiente: *por el general en la noche del 7 de Mayo, para equiparme 10 rs.* Mir reconoció este papel y dijo: *que la palabra general era relativa al general Grimarest.*

Celebrado careo entre el General y Mir, el primero se mantuvo negativo, y el segundo dijo: *que le parecia que el sujeto que tenia presente, según su fisonomia, no era el mismo que le habia dado los 10 rs.* Ultimamente, se hizo cargo á Grimarest de haberse jactado de ser servil á la buelta del Rey en 1814, según resultaba de la correspondencia aprehendida, pero no contestó directamente; y habiendosele hecho tambien de que habia estado mandando como gobernador la plaza de Ceuta en los años de 813 y 14, sin haber pretendido el título por no verse precisado á jurar la Constitucion, manifestó unicamente: *que lo hizo por lo mismo que era adicto á la Constitucion, mediante á que en ella se previene, que las leyes las forman las Cortes, y el Rey debe sancionarlas, cuyo requisito faltó*

entonces á nuestra Constitucion; mas que sin embargo nadie podrá decir que manifestase entonces su opinion á ninguna persona, porque la calló para sí, por evitar cualquiera mala resulta que pudiese ocasionar su opinion.

Continua el promotor el analisis del proceso, en el que se descubren repetidas y maliciosas contradicciones en los dichos de los reos aprehendidos, y concluye su acusacion en los términos siguientes:

„Mas no pueden triunfar estos malvados, aunque se metiesen en las entrañas de la tierra á trazar sus planes. Ninguna cautela ni disimulo puede salvarlos. Y el general Grimarest, á pesar de toda su astusia para negar y evadir sus cargos; á pesar de no haberse aprehendido los agentes principales que tenia y formaban sus reuniones, está convicto de haber conspirado directamente y de hecho á trastornar la Constitucion fundamental de la monarquía.

„Y sobre que persona recaen estos antecedentes? Sobre un enemigo irreconciliable de la Constitucion y de la libertad de la patria se le ha interceptado parte de la correspondencia, desde el año 814 á 819 inclusive, y en ella se encuentran consignados los hechos mas horrorosos y detestables, que lo hacen aborrecible para los españoles, é indigno de vivir entre hombres libres. El, luego que nuestro amado Rey bolvió de su cautiverio, se coligó con los enemigos de los *perversos liberales*, como él les llama, para destruir la Constitucion. Hizo de perseguidor y delator infame, dirijiendo listas de patriotas al célebre Ostolaza, al ministro Eguia y á otros agentes del despotismo. Ni se saciaba con esto su sed de persecucion, cuando viendo que sus perfidos servicios no producian el fruto que él deseaba, llegó hasta á incomodar al serenísimo Sr. infante D. Carlos con delaciones y listas de proscriptos. El fue el autor en compañía del cura Giles y Leiva de Triana para hacer caer sobre es a capital la persecucion que á ello trajo el cruel é inhumano D. Santiago Gomez de Negrete: su plan y el del cura Giles era destruir en un mes á los liberales. ¡Qué de asechanzas! ¡Qué de pesquisas! ¡Qué infatigable trabajar! Ultimamente, ya como al año de 1819 queria que se repartiesen por las provincias una docena de hombres como de su calaña, los que por sola informes y noticias que tomasen acerca de los principales liberales se echasen sobre ellos, les registrasen los papeles, y sin otra forma de proceso fuesen confinados en Ceuta

3
y Canarias y no en otras partes de la Península. ¡Todo lo atropellaba! ¡Todos los medios eran para él igualmente permitidos con tal de que se consiguiese el fin!

„Avezado en estas artes ocultas y traidoras, estaba provisto de claves y cifras convencionales para poderse corresponder con sus cómplices sin ser sorprendido. Se jactaba con el Rey y el Infante de ser servil, como título que le condecoraba; de haber infringido la Constitucion siendo gobernador de Ceuta el año de 814; de no haber solicitado el título de aquel gobierno hasta que vino S. M. por no verse precisado á jurarla. Y últimamente ha contestado, que no se creyó obligado á jurarla, porque no estaba sancionada por el Rey. Que quiere decir tanto, como que desconoce la soberanía nacional: que es falso el tercer artículo de la Constitucion, que estatuye corresponde á la nacion exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. ¡Y consiguiendo á estos principios obraba un funcionario público en los años de 812, 813 y 814! ¡Y era empleado de esta nacion el que desconocia su autoridad! ¡el que no se creia obligado á guardar sus leyes fundamentales! Esterminad de entre nosotros esta peste que nos corrumpe y devora. Quitad de la patria un enemigo implacable suyo, irreconciliable y envejecido que la aseine y destruye. Dad en un dia el castigo merecido á sus delitos: la satisfaccion debida á la justicia; y á la patria el consuelo que necesita, librandola de peso tan abominable.

„El general D. Pedro Grimarest está comprendido por su delito en la determinacion del art. 1.º de la ley de 28 de Abril de este año; y el promotor pide que conforme á él sea juzgado, porque así jura estimarlo ser de justicia. Sevilla 9 de Junio de 1821.

Sobre las Sociedades económicas.

El establecimiento de las sociedades económicas se ha creído siempre una disposicion acertadísima para difundir en nuestras provincias multitud de luces y conocimientos útiles á los individuos en particular, y á la nacion en general, y el medio casi único de desarraigar prácticas y preocupaciones envejecidas que la costumbre hacia respetar como infalibles y saludables, y que los conocimientos del siglo en que vivimos, al paso que han demostrado

sus vicios y errores, tratan de sustituirlas por principios y reglas seguras que, ó han pasado el rígido por examen de las ciencias mas adelantadas, ó son un resultado de ellas mismas.

No es de admirar que en el anterior sistema tales corporaciones no produjesen al Estado todos los frutos benéficos de que son susceptibles, al considerar las trabas y circunspeccion con que estaban precisadas á deliberar y egecutar en tiempo de opresion, su escasez de recursos, y la nulidad á que estuvieron reducidas algunas de ellas, sin embargo de las envidias listas de sus socios, en que muchos se inscribian, solo por añadir este título mas, para alucinar á los crédulos.

Mas en el dia, que el saber no es causa de persecuciones, que las luces y la razon tienen franco el camino al dulce imperio que deben egercer sobre los hombres, y que estos, acallado el fanatismo y adormecida la intolerancia; se prestan dóciles á sus voces, nos parece que es el tiempo propio en que las sociedades de amigos del país rivalicen en celo y patriotismo, difundan á porfia las luces y conocimientos útiles, y en una palabra llenen cumplidamente los importantes obgetos de su institucion.

Aunque en algunos periódicos se ha dado noticia de las tareas de alguna de estas sociedades, comparándolas con lo que pueden ser, no han satisfecho del todo á los amigos de su patria, los que desearian ver en estas corporaciones mas movimiento, mas calor, mas intereses por la causa y felicidad pública. Sin embargo de esto debemos ser justos con quien lo merece, y en la siguiente relacion de las tareas patrióticas en que se ha ocupado la sociedad económica de Jaen en un año que concluyó el 30 de Mayo último, verá el público sus esfuerzos para ser útil á la Patria, tanto mas apreciables cuanto que parten de una de las provincias menos favorecidas de la península, cuya capital de tercer orden en riqueza y poblacion, está colocada en uno de los puntos interiores de menor concurrencia, y por consiguiente de mayor aislamiento.

La sociedad económica de Jaen está encargada de adelantar la empresa comenzada á espensas del patrimonio, del canal que debe regar una de las fértiles campiñas de las Andalucias; pero dependiendo para ello de los caudales que le suministre el crédito público, y escaseándosele con motivo de otras atenciones del mismo, ha tenido que ceñir su celo á cuidar solo de la conservacion de la parte abierta, esperando con ansia el fausto dia en

que ayudada por el Gobierno, pueda realizar tan importante obra.

Sin mas arbitrios que la generosidad de sus socios, estableció en 1818 una escuela gratuita para niñas, y á ella se dedica su esmero dando educacion cristiana y civil á 47 que en el ultimo exámen han acreditado por sus adelantos, cuan dignas son del paternal interés que la sociedad toma por ellas.

Del mismo modo ha planteado una casa de labor de esparto, en que se reciben niñas, pobres y ansianos desvalidos, y se da ocupacion á todo el que en ella la solicita, y despues de pagarles su jornal, se es da además una limosna proporcionada; y á las niñas, á la par del trabajo, la educacion cristiana y civil conveniente: y estendiendo tambien fuera de aquel recinto su solita beneficencia, proporciona finos á los pobres que en sus casas quieren ocuparse en la industria de hilar.

En la parte científica la sociedad ha publicado diferentes memorias sobre varios obgetos de interes público, y ha escrito, especialmente acerca del fomento de los montes y plantíos de aquella provincia, conforme á su índole y costumbres, y cuando el Gobierno ha contado con sus luces las ha prodigado generosamente con el laudable fin de ser útil á la patria.

(Se concluirá.)

Palma 15 de Agosto.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el dia 16

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. José Sta. Pau comandante del Rey, visita de hospital y provision D. Manuel Balduino capitan de id. Parada, rondas y contrarondas Zaragoza. Patrulla Rey.

Hoy se celebra consejo de guerra para juzgar al cabo 2.º Juan Antonio Hernandez del regimiento de Zaragoza acusado de falta de subordinacion é insulto á superiores, el que presidirá el brigadier D. Jorge Truyols Gobernador militar de esta Plaza, y asistirán de vocales seis capitanes del mismo cuerpo.

La misa del Espíritu Sto. será á las 8 en el convento de Sto. Domingo.

Los SS. Oficiales y Cadetes francos de servicio asistirán á este acto. = Valencia.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.